



ACTA DE LA 2ª SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE “SUMINISTRO DE BÁCULOS Y LUMINARIAS SOLARES PARA PARQUES EN EL MUNICIPIO DE IBROS (JAÉN)”, COFINANCIADO POR LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y POR LA UNIÓN EUROPEA A TRAVÉS DEL FONDO EUROPEO AGRÍCOLA DE DESARROLLO RURAL (FEADER), POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO



Reunidos el día 30 de Julio de 2024 a las 11:35 horas en el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Ibros (vía telemática), se constituye nuevamente la Mesa de Contratación para la apertura y valoración de la documentación requerida al licitador **LUMEN ELECTRICAS, S. L.**, con objeto de subsanar la proposición inicialmente presentada y proceder a la valoración de los criterios de adjudicación, correspondiente al contrato de **SUMINISTRO DE BÁCULOS Y LUMINARIAS SOLARES PARA PARQUES EN EL MUNICIPIO DE IBROS (JAÉN)**, por procedimiento abierto simplificado abreviado, asistiendo los siguientes componentes:

I. PRESIDENTE DE LA MESA

Don Juan Matías Reyes Mendoza (Alcalde-Presidente)

II. VOCALES

Doña Nicasia Marin Valcárcel

Doña María de los Ángeles Revueltas Montes

Don Marcos Salvador Redondo Jiménez

III. SECRETARIA DE LA MESA

Doña Esther Fontecha García

Constituida la Mesa de Contratación, en primer lugar, se procede a dar cuenta de que, desde la publicación del acta de la 1ª sesión de la mesa e Informe Técnico emitido por el Arquitecto Técnico Municipal, D. Marco Salvador Redondo Jiménez, en Plataforma de Contratación del Sector Público, en fecha 4 de julio, se han presentado en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Ibros algunos escritos de empresas que concurren al procedimiento manifestando su disconformidad con la exclusión de su proposición, de conformidad con el siguiente detalle:





EMPRESA	FECHA REGISTRO DE ENTRADA
SOLAR TECHNOLOGY & INTEGRATIONS, SL	05-07-2024
CHZ SPAIN, S. L	10-07-2024
PROYECTOS INTEGRALES DE BALIZAMIENTOS, S. L	10-07-2024

En respuesta a las alegaciones presentadas por la empresa **SOLAR TECHNOLOGY & INTEGRATIONS, SL**, emite informe el Arquitecto Técnico Municipal, D. Marco Salvador Redondo Jiménez de fecha 10 de julio de 2024 del que se extrae literalmente la siguiente conclusión:

“Que sobre el motivo de la exclusión de la licitación a la licitadora Solar Technology & Integrations S.L. es porque según el pliego de prescripciones técnicas, la potencia de la luminaria a ofertar ha de ser de 40 W y los lúmenes máximos han de ser de 5.100 lm.

En la licitación no se valoran aumentos de potencia o luminosidad y la afirmación de que la luminaria del licitador es de mayor eficiencia energética y mecánica es su opinión, que los demás licitadores seguro que también consideran que su luminaria es la mejor en prestaciones.

En este tipo de licitaciones tenemos que ceñirnos a lo estipulado en el pliego de prescripciones técnicas que sean criterios objetivos, cuantificables y medibles, y a los criterios de adjudicación que son criterios cuantificables en los que solo se valora la Proposición Económica y la Reducción de Plazo de Entrega de los Bienes suministrados, no existiendo ningún criterio de mejora de las características técnicas, en cuyo caso estas características estarían establecidas como características mínimas, que no es el caso.

Por lo tanto, me ratifico en el informe redactado por mí con fecha de 7 de junio del presente, y en las conclusiones expuestas en el mismo por lo que se considera excluida esta empresa”.

En respuesta a las alegaciones presentadas por la empresa **CHZ SPAIN, S. L**, emite informe el Arquitecto Técnico Municipal, D. Marco Salvador Redondo Jiménez de fecha 22 de julio de 2024 del que se extrae literalmente la siguiente conclusión:

“Que, sobre el motivo de la exclusión de la licitación, a la licitadora CHZ LIGTHING TECHNOLOGY SPAIN S.L. es porque en el pliego de prescripciones técnicas, entre otras especificaciones, se exigía la certificación ISO de la luminaria. Vista la ficha técnica de la luminaria ofertada, marca Solar Light IST11, indica claramente que tiene certificaciones CE TUV y ROHS, sin indicar que dispone de las certificaciones ISO.

En este tipo de licitaciones tenemos que ceñirnos a lo estipulado en el pliego de prescripciones técnicas que sean criterios objetivos, cuantificables y medibles, y sobre todo a la documentación que se ha presentado en plazo, en donde no se incluye el requisito.





Por lo tanto, me ratifico en el informe redactado por mí con fecha de 7 de junio del presente, y en las conclusiones expuestas en el mismo por lo que se considera excluida esta empresa”.

En respuesta a las alegaciones presentadas por la empresa **PROYECTOS INTEGRALES DE BALIZAMIENTOS, S. L.**, emite informe el Arquitecto Técnico Municipal, D. Marco Salvador Redondo Jiménez de fecha 22 de julio de 2024 del que se extrae literalmente la siguiente conclusión:

“Que sobre el motivo de la exclusión de la licitación Proyectos Integrales de Balizamiento S.L. es porque según el pliego de prescripciones técnicas, la temperatura de la luminaria a ofertar ha de ser de 3.000 K, dato que no se incluía en la ficha de la luminaria ofertada. Por lo tanto, si no se indica la temperatura de la luminaria no cumple con el pliego de prescripciones técnicas y por lo tanto ha de ser excluida directamente.

En la alegación, han presentado una nueva ficha técnica de la misma luminaria, ficha modificada con respecto a la presentada inicialmente, en donde le incluyen una nueva columna con el rango de temperaturas. Esta documentación ha sido presentada fuera del plazo habilitado para la presentación de ofertas y por tanto no serán objeto de valoración.

En este tipo de licitaciones tenemos que ceñirnos a lo estipulado en el pliego de prescripciones técnicas que sean criterios objetivos, cuantificables y medibles, y sobre todo a la documentación que se ha presentado en plazo, en donde no se incluye el requisito exigido.

Por lo tanto, me ratifico en el informe redactado por mí con fecha de 7 de junio del presente, y en las conclusiones expuestas en el mismo por lo que se considera excluida esta empresa”.

Como antecedente, en la primera sesión de la Mesa de Contratación celebrada el día 7 de junio de 2024, se procedió a la apertura del Archivo Electrónico Único contenedor de la documentación administrativa, proposición económica y documentación cuantificable de forma automática. Se valoró en primer lugar la documentación administrativa de todas y cada una de las empresas licitadoras participantes en el procedimiento y las ficha técnicas de los bienes objeto del suministro, acordándose por unanimidad de los miembros presentes requerir al licitador **LUMEN ELECTRICAS, S. L** para que subsane la documentación administrativa de su proposición inicialmente presentada, ya que, tras la valoración por parte de la Mesa de Contratación, la misma se encuentra incompleta, no ajustándose a lo estipulado en las cláusulas sexta y séptima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. También se acordó excluir a las empresas cuyas fichas técnicas no cumplen con las características del Pliego de Condiciones Técnicas.

Finalizado el plazo otorgado de tres días naturales, se reúne nuevamente la Mesa de Contratación en la presente sesión, para la apertura y valoración de la documentación administrativa a subsanar aportada por el licitador requerido, obteniéndose el siguiente resultado:





EMPRESA LICITADORA	DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA
LUMEN ELECTRICAS, S. L	CORRECTA

Acto seguido y tras la valoración de la documentación administrativa, se procede a valorar la oferta económica y los criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas que rigen el presente procedimiento, de acuerdo con lo establecido en la Cláusula Octava del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, arrojándose las puntuaciones que se muestran:

EMPRESA	MEJOR OFERTA ECONÓMICA (IVA EXCLUIDO)	PUNT. (MÁX.80)	REDUCCIÓN DEL PLAZO DE ENTREGA DEL SUMINISTRO	PUNT. (MÁX.20)	TOTAL
FAS ELECTRICIDAD SA	12.660,00 €	80,00	2 SEMANAS	20,00	100,00
INSTALACIONES ESPECIALES MALAGUEÑAS S. L	12.993,40 €	77,95	2 SEMANAS	20,00	97,95
Distribuciones Enelca Jaén, SL	13.567,07 €	74,65	2 SEMANAS	20,00	94,65
BENITO URBAN, S.L.U.	14.336,71 €	70,64	2 SEMANAS	20,00	90,64
LUMEN ELECTRICAS, S. L	14.715,12 €	68,83	2 SEMANAS	20,00	88,83

A la vista del resultado de la valoración efectuada de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este procedimiento de contratación, la Mesa de Contratación, por unanimidad de sus miembros asistentes y relacionados anteriormente, **ACUERDA:**

PRIMERO. - Clasificar las proposiciones presentadas por los candidatos de conformidad con el siguiente orden decreciente:

	Empresa licitadora	Puntuación total obtenida
1	FAS ELECTRICIDAD SA	100,00
2	INSTALACIONES ESPECIALES MALAGUEÑAS S. L	97,95
3	Distribuciones Enelca Jaen, SL	94,65
4	BENITO URBAN, S.L.U.	90,64





5	LUMEN ELECTRICAS, S. L	88,83
---	------------------------	-------

SEGUNDO. - Proponer al órgano de contratación, en este caso, es la Alcaldía, la adjudicación del contrato de **SUMINISTRO DE BÁCULOS Y LUMINARIAS SOLARES PARA PARQUES EN EL MUNICIPIO DE IBROS (JAÉN), COFINANCIADO POR LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y POR LA UNIÓN EUROPEA A TRAVÉS DEL FONDO EUROPEO AGRÍCOLA DE DESARROLLO RURAL (FEADER)**, a favor de la mercantil **FAS ELECTRICIDAD SA** con CIF **A23069198**, por ser la empresa que obtiene mayor puntuación en el procedimiento de adjudicación de conformidad con lo criterios de adjudicación y, por tanto, resultar ser la oferta más ventajosa.

El importe de adjudicación será de **12.660,00 €** (IVA Excluido), a cuyo precio habrá de añadirse el correspondiente IVA **2.658,60 €**, sumando un importe total de **15.318,60 €** (IVA Incluido).

TERCERO. - Requerir a la empresa que ha presentado la mejor oferta y que ha sido propuesta como adjudicataria por la Mesa de Contratación, para que, dentro del plazo de **siete días hábiles** desde la fecha del envío de la comunicación, presente la documentación de estar al corriente con la Administración Pública, escrituras de constitución y de que el formante ostenta poder para contratar.

CUARTA. - Ratificar la exclusión de las empresas **SOLAR TECHNOLOGY & INTEGRATIONS, SL, CHZ SPAIN, S. L y PROYECTOS INTEGRALES DE BALIZAMIENTOS, S.L** en base a las consideraciones puestas de manifiesto en los Informes Técnicos emitidos por el Arquitecto Técnico Municipal D. Marco Salvador Redondo Jiménez los cuales se han reproducido en la presente Acta de la Mesa de Contratación.

Y a los efectos oportunos expido la presente acta suscrita por los miembros de la Mesa de Contratación, dado por finalizada la sesión a las 11:35 horas del día 30 de julio de 2024.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

